

**administración local****DIPUTACIÓN PROVINCIAL****SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO**  
ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número 2016/3341 de fecha 22 de junio de 2016, se aprobó la convocatoria siguiente:

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, MENORES DE 20.000 HABITANTES. AÑO 2016.

**I.-FUNDAMENTACIÓN.**

En su andadura, las distintas Leyes de Servicios Sociales han distinguido entre Servicios Sociales generales y especializados, aunque debemos de tener presente que en los inicios del siglo XXI se han producido grandes transformaciones sociales y tecnológicas que han hecho que nuestras sociedades sean más frágiles y vulnerables dentro de un mundo cada vez más globalizado. Los Servicios Sociales se enfrentan a los viejos problemas y a los nuevos de la “diversidad”.

El eje central de las políticas sociales sigue siendo combatir la desigualdad pero reconociendo las diferencias y la autonomía individual. Existe una fuerte diversificación de personas atendidas; la población ha sufrido un fuerte proceso de envejecimiento; las formas de convivencia familiar han cambiado; son más las dificultades para acceder al mercado de trabajo y la emancipación de los jóvenes se ha retrasado, en general se puede decir que el sistema de “protección social”, ya no es tan monolítico, sino mucho más frágil.

Las políticas de bienestar social deben apuntar hacia la participación, la solidaridad y la cohesión social, desde perspectivas integrales y transversales; bajo los principios de eficacia y eficiencia según se recoge en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, que encomienda además a las Administraciones Públicas el establecimiento de unos criterios básicos de calidad que impulsen el avance y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales.

Los Servicios Sociales no son el todo para el bienestar social, pero si pueden y deben ser el punto de entrada de los servicios de bienestar en su conjunto.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con los Ayuntamientos mediante una convocatoria anual de estas subvenciones económicas que se hacen públicas en el marco de lo dispuesto en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación de Ciudad Real de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo de 2006) y que habrán de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

Se mantiene la tramitación telemática integral de los expedientes como manifestación de la apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo.

**II.-OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto el apoyo a la realización y gestión de programas para el desarrollo de una política social justa y eficaz que garantice el acceso a los bienes y servicios básicos de personas y grupos con especial atención a los afectados por algún tipo de exclusión social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Pretende, asimismo, contribuir a la ejecución de aquellos proyectos presentados por los Ayuntamientos de la provincia en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo.

Con la presente convocatoria la Diputación de Ciudad Real adquiere y mantiene un compromiso presupuestario en su apoyo a la prestación de los Servicios Sociales adecuados a las necesidades de apoyo de los diversos colectivos.

Este compromiso se transforma en garantía de los derechos sociales, en cuanto que derechos fundamentales, vinculados al principio de Igualdad de Oportunidades de la ciudadanía.

### III.-BENEFICIARIOS.

Ayuntamientos y Eatims de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes.

### IV.-DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS.

#### a) Servicios Sociales de Atención Primaria.

Referidos a los Servicios Sociales de Base, de claro ámbito municipal donde podrían englobarse aquellos programas que prevengan situaciones de desigualdad, inadaptación o exclusión social, incluso los recursos que favorezcan la permanencia en el entorno habitual de las personas con dependencia.

#### b) Servicios Sociales de Atención Especializada.

Dirigidos a personas o colectivos que, por sus condiciones de edad, sexo, discapacidad u otras circunstancias, deban ser objeto de especial protección social. Referidos a los programas de intervención familiar: Mediación, infancia, adolescencia; los de atención a personas con discapacidad, a mayores, de intervención social, intervención comunitaria y alojamiento alternativo y todos aquellos de carácter innovador.

Todas aquellas actividades de claro contenido socio-educativo, como por ejemplo las “escuelas de verano” o los “talleres de apoyo”, dirigidas a jóvenes o menores en riesgo de exclusión social, con antecedentes de absentismo escolar y/o pertenecientes a familias multiproblemáticas, deberán estar insertas o encuadradas en proyectos o programas que establezcan, desde una metodología preventiva, itinerarios de inserción.

Ante la actual situación de crisis económica se priorizarán los programas de estricto contenido social, los que refuercen las estructuras básicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria, los que favorezcan el mantenimiento en su entorno de las personas dependientes y mayores y los diseñados para atender a colectivos en crisis o en situación de riesgo o exclusión social. Se excluirán todos aquellos proyectos y/o programas de exclusiva índole cultural, deportiva y de ocio y tiempo libre, así como los programas relativos al ámbito de la salud y los que sean objeto de convocatorias específicas por parte de esta Diputación.

Los programas presentados a la Diputación que sean cofinanciados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u otras Administraciones Públicas, deberán presentarse desarrollados en su totalidad, detallando de forma específica la subvención de otras Administraciones y el objeto de la misma, así como la parte que se pretende financie la Diputación Provincial, de la forma más detallada posible.

### V.-SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.-En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial “Comparece”. Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.-Las solicitudes habrán de presentarse siguiente el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial (acceda al documento aquí).

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo I y se adjuntará escaneada la siguiente documentación:

1. El anexo II (un único proyecto por Ayuntamiento).

2. Certificación del acuerdo del órgano municipal competente sobre solicitud del proyecto a desarrollar.

3. Presupuesto del proyecto desglosado en un cuadro financiero. En el supuesto de que la actividad o programa sea realizado/a por subrogación o contratación de una empresa externa, se aportará oferta de dicha empresa debidamente desglosada por conceptos.

4. Declaración de ayudas que se hayan solicitado para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas (anexo IV).

5. Informe del equipo técnico de Servicios Sociales del Ayuntamiento (anexo III).

6. Memoria, en su caso, del proyecto subvencionado en la anterior convocatoria, si aún no se ha aportado al órgano gestor, según modelo anexo VIII. En el supuesto de estar aportada, hacerlo constar.

3.-El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del período indicado y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

#### VI.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

1.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Técnicos del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

2.-La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (acceda al documento aquí) y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación Provincial.

#### VII.-LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 465.125,00 euros para programas, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19701.94200.462 del presupuesto general de esta diputación provincial, para el año 2016.

Al existir cantidad máxima a conceder a cada Ayuntamiento prefijada en el anexo IX, las peticiones deberán ajustarse a las cantidades establecidas. En el caso de que los gastos reflejados en la memoria sean superiores a las cantidades concedidas y no se justifiquen en su totalidad, la subvención se minorará en igual porcentaje.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**VIII.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

El pago de la subvención será anticipado una vez resuelta favorablemente la solicitud.

**IX.-CONCURRENCIA Y PATROCINIO.**

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial y de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la misma en la forma más adecuada y visible en cada caso.

**X.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización del mismo. Dicho proyecto deberá estar claramente encuadrado en el campo de los Servicios Sociales de atención básica o especializada.

- Reintegrar a la Tesorería Provincial, la cuantía de la aportación económica que no haya sido destinada a la totalidad para la que fue concedida la subvención.

- Admitir la supervisión del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género la obtención de otras subvenciones o recursos que financien los proyectos subvencionados, debiendo efectuar esta comunicación tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración del representante legal de la entidad beneficiaria.

- Justificar de acuerdo con lo recogido en el apartado XVII, de las presentes bases, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto subvencionado.

- Gestionar las subvenciones recibidas ajustándose a la normativa de aplicación y muy especialmente a las reguladoras de las haciendas locales y a la de contratos del sector público.

Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados al 30 de junio de 2017.

**XI.-SISTEMA DE REPARTO.**

Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por número de habitantes), recogidas en el anexo IX.

**XII.-CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

Una vez comprobada la documentación, se evaluarán las solicitudes o peticiones conforme al sistema de reparto indicado en la presente convocatoria, quedando recogidas en una propuesta de resolución hecha por la Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, que será dictaminada, aún no siendo preceptivo, por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad. Previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, el Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse, resolverá motivadamente acerca de la concesión de subvenciones, notificándose a los interesados. En caso de no haber recaído resolución expresa en el plazo de tres meses, se entenderá desestimada la petición.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**XIII.-CAMBIO DE FINALIDAD.**

Para que se autorice un cambio de finalidad de la subvención concedida, deberá presentarse solicitud de autorización debidamente motivada acompañada de la documentación exigida en las bases de la convocatoria para su concesión inicial y no podrá suponer alteración del cuadro financiero aprobado. Podrá efectuarse únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el Manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (acceda al documento aquí).

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de junio de 2017.

**XIV.-PRÓRROGA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.**

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo del proyecto subvencionado, siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones de acuerdo a la temporalización que figure en el proyecto.

Con carácter excepcional, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.

Tales solicitudes podrán efectuarse únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el Manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (acceda al documento aquí).

**XV.-FACULTADES DE VERIFICACIÓN.**

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

**XVI.-REINTEGROS.**

Procederá el reintegro de las ayudas y en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

**XVII.-JUSTIFICACIÓN.**

1.-La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (acceda al documento aquí) y requerirá la presentación en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, de los siguientes documentos:

a.-Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo V).

b.-Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento; su fecha, importe, fecha de emisión y de sus justificantes de pago. Deberán adjuntarse a la expresada relación, copia compulsada de las facturas de los gastos efectuados que habrán de ser escaneadas y anexadas por el procedimiento telemático expresado (anexo VI).

c.-Certificación expedida por el/a funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad, en su caso,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo VII).

d.-Memoria según anexo VIII.

Se considerarán gastos subvencionables los comprendidos en el periodo de 2 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017.

2.-El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 31 de julio de 2017.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsana-ción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (acceda al documento aquí) antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.

#### XVIII.-EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvencio-nes provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

#### XIX.-ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, me-diante faxen el número 926 295620, o en la página web: (www.dipucr.com: Documentos de Diputación: Ayudas, premios, subvenciones y concursos). Se adjuntan los anexos en formato word y para poder abrirlos ir a "archivos adjuntos", que dependiendo de la versión del Adobe Reader se encuentra en la barra de menú desplegable: Documento; o en el lateral izquierdo: Pestaña o clip.

#### XX.-RECURSOS.

Contra la resolución que se dicte, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá in-terponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-trativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

#### XXI.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobado por Pleno de fecha 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 15 de marzo de 2006 y supletoriamente la legislación reguladora de las subvenciones públicas, siendo asi-mismo de aplicación lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurí-dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LRJPAC).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2016.****ANEXO I**

Don/doña: \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Teniendo conocimiento de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia sobre proyectos de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2016.

SOLICITA, subvención dentro de la citada convocatoria y a dichos efectos adjunta la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo del órgano municipal competente, sobre solicitud del proyecto a desarrollar.

- Anexo II cumplimentado en su totalidad.

- Presupuesto del proyecto desglosado en un cuadro financiero u oferta de empresa en su caso.

- Declaración de ayudas que se hayan solicitado para el mismo fin a otros organismos o entidades públicas o privadas (anexo IV).

- Informe del equipo técnico de Servicios Sociales del Ayuntamiento (anexo III).

- Memoria, en su caso, del proyecto subvencionado en la anterior convocatoria, si aún no se ha aportado al órgano gestor, según modelo anexo VIII. En el supuesto de estar aportada, hacerlo constar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firmado \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2016.

ANEXO II

I.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE:

Ayuntamiento de: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Responsable político del proyecto:

Nombre \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Número de teléfono \_\_\_\_\_

Responsable técnico del proyecto:

Nombre \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_

Servicio al que pertenece \_\_\_\_\_

Teléfono fijo o móvil \_\_\_\_\_

En caso de que el responsable no sea Técnico de Servicios Sociales ¿Se han establecido mecanismos de colaboración para el desarrollo del proyecto?.

[ ] Si [ ] No

Indicar cuales: \_\_\_\_\_

II.-DATOS DEL PROYECTO A REALIZAR.

1.-Denominación del proyecto:

2.-Colectivo destinatario del proyecto:

3.-Necesidades detectadas en relación con el proyecto:

(Justificación).

4.-Objetivos que se pretende conseguir con el proyecto:

5.-Descripción y desarrollo del proyecto a realizar: Descripción clara, concisa y detallada de los principales contenidos del proyecto, así como de su desarrollo y actividades

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**6.-Localización de la actividad:**

(Indicar la localización y dependencias o instalaciones donde se desarrollará la actividad y características del local (metros cuadrados, servicios de que dispone...).

**7.-Temporalización de la actividad (máximo hasta el 30-06-2017):**

- Número total estimado de horas de duración del proyecto: \_\_\_\_\_
- Fecha de inicio: \_\_\_\_\_
- Fecha de finalización: \_\_\_\_\_
- Calendario de actividades (indicar fechas, días de la semana, horarios, etc...).

**8.-Recursos humanos:**

Profesionales que deberá contratar el Ayuntamiento para la realización del proyecto:

<i>Titulación</i>	<i>Nº horas a contratar</i>	<i>Coste/hora</i>	<i>Actividades a realizar</i>
-------------------	-----------------------------	-------------------	-------------------------------

**9.-Otras personas voluntarias o en plantilla involucradas en el desarrollo del proyecto:**

<i>Titulación</i>	<i>Tareas a realizar</i>	<i>Relación con el Ayuntamiento</i>
-------------------	--------------------------	-------------------------------------

**10.-Financiación prevista:**

Coste total del proyecto: \_\_\_\_\_

Cantidad solicitada a la Diputación: \_\_\_\_\_

Aportación de otros organismos:

<i>Solicitada</i>	<i>Concedida</i>	<i>Organismo</i>	<i>Cantidad</i>
[ ]	[ ]	_____	_____
[ ]	[ ]	_____	_____
[ ]	[ ]	_____	_____

**11.-Presupuesto detallado y desglosado por conceptos:**

Don/doña \_\_\_\_\_, representante del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firmado: \_\_\_\_\_

NOTA: Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades, pero obligatoriamente deberán estar cumplimentados en su totalidad.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 20.000**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

HABITANTES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2016.

ANEXO III

INFORME DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Ayuntamiento \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto \_\_\_\_\_

El Equipo Técnico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento arriba indicado, INFORMA:

1.-Que el proyecto solicitado:

- Se engloba dentro de las actividades prioritarias anuales planificadas por el equipo.  
 No se engloba dentro de las mismas.

2.-Que los/las destinatarios directos del proyecto:

- Pertenecen a un grupo de exclusión social.  
 Pertenecen a un grupo en riesgo de exclusión (especificar).  
 No pertenecen a ningún grupo de exclusión social.

3.-Que el/la responsable técnico del proyecto:

- Es un/a profesional de los Servicios Sociales.  
 No es personal de Servicios Sociales, pero colabora en la planificación o desarrollo del proyecto (especificar cómo).  
 Es un/una profesional ajeno/ajena a los Servicios Sociales y no se han establecido mecanismos de colaboración.

Valoración profesional del proyecto:

Firmado: \_\_\_\_\_

(Nombre y profesión)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2016

ANEXO IV

DECLARACIÓN SOLICITUD DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO.

Don/doña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

Con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_, Código postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que este Ayuntamiento NO [ ] SI [ ] ha solicitado subvención para el mismo proyecto subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 habitantes. Año 2016, a otras entidades públicas o privadas (en caso afirmativo indicar nombre de la entidad e importe solicitado):

*Nombre entidad*

*Importe solicitado*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 20.000 HABITANTES, PARA PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2016.

ANEXO V

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Don/doña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

Con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_, Código postal \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de subvenciones para proyectos de Servicios Sociales, por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la ejecución del proyecto denominado: \_\_\_\_\_, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que el proyecto para el que fue concedida se ha realizado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2016.

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN.

Don/doña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

Con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de Servicios Sociales, año 2016 y destinada al proyecto: \_\_\_\_\_ son los siguientes:

Concepto	Importe
TOTAL GASTOS	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

NOTA.-Anexar fotocopia compulsada y escaneada de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Firmado digitalmente por "Jefe de Sección del B.O.P." JOSÉ FÉLIX MONTOLIU SOTO el día 23-06-2016  
El documento consta de un total de 67 página/s. Página 16 de 67. Código de Verificación Electrónica (CVE) nU3gykhLN5k/23hDkV8s

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2016.****ANEXO VII****CERTIFICACIÓN EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO.**

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/Secretaria del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

- Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de ayudas para proyectos de Servicios Sociales, de otras entidades públicas ni privadas.

- Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base \_\_\_\_\_ de la convocatoria, expido la presente de orden y con el VºBº del/a Sr./a Alcalde/Alcaldesa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

VºBº:

Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa

El/la Secretario/Secretaria

Firmado: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2016.

ANEXO VIII

(A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN):

MEMORIA FINAL DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA EN LA QUE HAN CONCURRIDO.

Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

Año de convocatoria \_\_\_\_\_

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

2.-LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

(Dependencias o instalaciones utilizadas, descripción del local, mobiliario, etc.)

3.-CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO.

Colectivo destinatario del proyecto:

- Número total de participantes: \_\_\_\_\_

- Características específicas del colectivo:

4.-SISTEMA DE CONVOCATORIA.

(Deberá indicarse el sistema de convocatoria utilizado: Anuncios, folletos..., adjuntándose a la memoria un ejemplar de todo soporte utilizado a tales efectos, así como las bases de la convocatoria si se hubiese efectuado)

5.-TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

- Duración del proyecto en horas: \_\_\_\_\_

- Días y fechas en las que se ha realizado: \_\_\_\_\_

6.-RECURSOS HUMANOS.

Profesionales contratados para el desarrollo del proyecto

<i>Profesionales</i>	<i>Número</i>	<i>Sexo</i>	<i>Formación académica</i>
----------------------	---------------	-------------	----------------------------

7.-RECURSOS FINANCIEROS.

- Aportaciones de los/as participantes: \_\_\_\_\_

- Aportación de la entidad: \_\_\_\_\_

- Subvenciones de otros organismos: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**8.-DESARROLLO DEL PROYECTO.**

(Descripción detallada, clara y concisa de las actividades desarrolladas y cómo se llevaron a cabo. Todo de acuerdo con el contenido del proyecto presentado).

**9.-EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA.**

- Número total de participantes/asistentes/usuarios/as (relación de asistentes, si es posible).
- Bajas y altas producidas durante el desarrollo de la actividad.
- Grado de participación y motivación.
- Evaluación realizada por los/as profesionales que han desarrollado el proyecto.
- Valoración que hace el Ayuntamiento.
- Análisis de resultados: objetivos conseguidos y no conseguidos .
- Principales dificultades encontradas.
- Incidencias.

Conclusiones/observaciones

Don/doña \_\_\_\_\_

representante de la entidad, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado: Representante de la entidad (nombre, apellidos y firma).

Firmado: Profesional que ha elaborado la memoria o encargado/a de Servicios Sociales (nombre, apellidos y firma).

**NOTA:** Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades, pero obligatoriamente deberán estar cumplimentados en su totalidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES. AÑO 2016.

ANEXO IX

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN POR TRAMOS DE POBLACIÓN.

Relación de número de habitantes por pueblo y cantidad adjudicada:

0 A 1.000 HABITANTES - 3.643,50 EUROS.

Alamillo  
Alcoba  
Alcubillas  
Almadenejos  
Almedina  
Almuradiel  
Anchuras  
Arenales de San Gregorio  
Arroba de los Montes  
Ballesteros de Calatrava  
Cabzarados  
Cabezarrubias del Puerto  
Cañada de Calatrava  
Caracuel de Calatrava  
Cinco Casas  
Cortijos (Los)  
Fontanarejo  
Fuenllana  
Granátula de Calatrava  
Guadalmez  
Hinojosas de Calatrava  
Hoyo, El  
Labores (Las)  
Llanos del Caudillo  
Luciana  
Mestanza  
Navalpino  
Navas de Estena  
Picón  
Pozuelos de Calatrava (Los)  
Puebla del Príncipe  
Ruidera  
Saceruela  
San Lorenzo de Calatrava  
Santa Cruz de los Cáñamos  
Solana del Pino

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Terrinches  
Torno, El  
Valdemanco del Esteras  
Valenzuela de Calatrava  
Villamayor de Calatrava  
Villanueva de San Carlos  
Villar del Pozo  
1.001 A 5.000 HABITANTES - 5.095,50 EUROS.  
Abenójar  
Agudo  
Albaladejo  
Alcolea de Calatrava  
Aldea del Rey  
Alhambra  
Arenas de San Juan  
Brazatortas  
Calzada de Calatrava  
Carrión de Calatrava  
Carrizosa  
Castellar de Santiago  
Chillón  
Corral de Calatrava  
Cózar  
Fernán Caballero  
Fuencaliente  
Fuente el Fresno  
Horcajo de los Montes  
Montiel  
Piedrabuena  
Poblete  
Porzuna  
Pozuelo de Calatrava  
Puebla de Don Rodrigo  
Puerto Lápice  
Retuerta del Bullaque  
Robledo (El)  
San Carlos del Valle  
Santa Cruz de Mudela  
Torralba de Calatrava  
Torre de Juan Abad  
Torrenueva  
Villahermosa  
Villamanrique

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Villanueva de la Fuente  
Villarta de San Juan  
Viso del Marqués  
5.001 A 20.000 HABITANTES - 6.043,00 EUROS.

Almadén  
Almagro  
Almodóvar del Campo  
Argamasilla de Alba  
Argamasilla de Calatrava  
Bolaños de Calatrava  
Campo de Criptana  
Daimiel  
Herencia  
Malagón  
Manzanares  
Membrilla  
Miguelturra  
Moral de Calatrava  
Pedro Muñoz  
Socuéllamos  
Solana (La)  
Villanueva de los Infantes  
Villarrubia de los Ojos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 22 de junio de 2016.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 2383**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>